



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



CRECER
EN
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021



Sistema de Televisión y Radio de Campeche

FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Y**

**SISTEMA DE TELEVISIÓN
Y RADIO DE CAMPECHE (TRC)**

Marzo 2016





INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



CRECER
EN
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021



Sistema de Televisión y Radio de Campeche

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE (TRC), A LA QUE SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN FERNANDO ESTRADA ABREU EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL INJUCAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EMILIO LARA CALDERÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INJUCAM, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL SISTEMA":

I.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, DENOMINADO "SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE" (TRC), CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTÍCULO 1° DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE MODIFICA EL DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 20 DE JULIO DE 2009, ESTANDO FACULTADO SU TITULAR PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO, SUSCRIBA CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON OTRAS PERSONAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO Y CUYAS OFICINAS PRINCIPALES SE UBICAN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

I.2.- TIENE POR OBJETO: PRODUCIR Y TRANSMITIR PROGRAMAS DE CARÁCTER EDUCATIVO Y CULTURAL, PONIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN AQUELLOS QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO DE LAS BELLEZAS NATURALES Y SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICOS DEL ESTADO, DE SU HISTORIA, DE SUS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y DE SUS TRADICIONES CULTURALES; QUE ESTIMULEN LA CONCIENCIA CÍVICA Y DE IDENTIDAD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, PROPUGNADO POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE TODAS LAS REGIONES DE LA ENTIDAD, LA DIVULGACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, DIVULGACIÓN DE LA LENGUA MAYA Y DE LAS LENGUAS DE LAS OTRAS ETNIAS INDÍGENAS QUE HABITAN EN EL ESTADO, ASÍ COMO DE SUS USOS Y COSTUMBRES, FORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA.

I.3.- QUE EL ING. JUAN FERNANDO ESTRADA ABREU, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR





INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



CRECER
EN
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021



Sistema de Televisión y Radio de Campeche

GENERAL DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE (TRC), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I, DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE MODIFICA EL DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE.

I.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN EL PREDIO SIN NÚMERO, DE LA CALLE RÍO PALIZADA DE LA COLONIA SANTA LUCÍA C.P. 24020 EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

II.- "EL INJUCAM":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS, COMO LO DISPONEN EL TÍTULO CUARTO "DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CAMPECHE", CAPÍTULO I "DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES", ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE.

II.2.- QUE "EL INJUCAM" SE ENCUENTRA SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SEGÚN ACUERDO DE SECTORIZACIÓN PUBLICADO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2009 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO DE CAMPECHE.

II.3.- QUE "EL INJUCAM" TIENE COMO OBJETIVO FACILITAR E IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES CONFORME A SUS NECESIDADES GENERALES A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS QUE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CONSIGNAN A TRAVÉS DE LA JUVENTUD. DE IGUAL FORMA, ASEGURAR LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR, ASÍ COMO A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LLEVARLOS A CABO.

II.4.- QUE CONFORME AL TÍTULO CUARTO "DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CAMPECHE", CAPÍTULO I "DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES", ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO: "EL INJUCAM" TENDRÁ COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES





INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



CRECER
EN
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021



Sistema de Televisión y Radio de Campeche

PARA PROMOVER, CON LA PARTICIPACIÓN, EN SU CASO, DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LAS POLÍTICAS, ACCIONES Y PROGRAMAS TENDIENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD.

II.5.- QUE CONFORME AL TÍTULO TERCERO "DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD", CAPÍTULO II "ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES", SECCIÓN SEGUNDA "DEL DIRECTOR GENERAL", ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE: EL DIRECTOR GENERAL TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO ORGANISMOS SOCIALES Y PRIVADOS, EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.

II.6.- QUE CONFORME AL TÍTULO TERCERO "DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD", CAPÍTULO II "ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES", SECCIÓN SEGUNDA "DEL DIRECTOR GENERAL", ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DE ESTADO DE CAMPECHE: EL **LIC. EMILIO LARA CALDERÓN**, ACREDITA SU CARÁCTER DE **DIRECTOR** DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE **FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, POR LO QUE TIENE LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS.

II.7.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LA CALLE 12 NO. 164, PRIMER NIVEL, ENTRE 59 Y 61 COL. CENTRO, CP. 24000, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA: QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y ESTÁN DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS:

PRIMER OBJETO. "EL INJUCAM" CON EL FIN DE IMPULSAR LA DIFUSIÓN Y GENERAR ESPACIOS DE COMUNICACIÓN DE Y PARA JÓVENES, EN EL CUAL ELLOS PARTICIPEN COMO PROTAGONISTAS PROMOVRIENDO IDEAS Y ACCIONES QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD.





INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



CRECER
EN
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021



Sistema de Televisión y Radio de Campeche

EN ESE CONTEXTO **"EL INJUCAM"** PRODUCIRÁ EL PROGRAMA **"PODER JOVEN TV"** Y **"EL SISTEMA"** LA TRANSMISIÓN DE DICHO PROGRAMA. A TÍTULO DE DONACIÓN CONFORME EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO,

PARA TAL EFECTO **"EL INJUCAM"** Y **"EL SISTEMA"** LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA SERÁ REALIZADO POR EL PERSONAL DE **"EL INJUCAM"** DEBIENDO CONTAR CON SU PRODUCTOR Y RESPONSABLE DE EDICIÓN LA DURACIÓN DEL PROGRAMA SERÁ DE 30 MINUTOS.
LA ESCENOGRAFÍA, MAQUILLAJE, VESTUARIO, PEINADOS, CONDUCCIONES DEL PROGRAMA O CUALQUIER COSTO QUE SE GENERE POR EL PROGRAMA **"PODER JOVEN TV"** SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL INJUCAM"**.
"EL SISTEMA" LE CORRESPONDERÁ LA TRASMISIÓN DEL PROGRAMA **"PODER JOVEN TV"**, DICHA TRANSMISIÓN SE AJUSTARÁ A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR **"EL SISTEMA"**.
LAS GRABACIONES SE REALIZARÁN EN EL SISTEMA; SIN EMBARGO EN EL CASO QUE LAS GRABACIONES SE REALICEN EN LOCACIONES, **"EL INJUCAM"** REALIZARA LAS GESTIONES DE CUALQUIER TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN QUE SE REQUIERA PARA LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA **"PODER JOVEN TV"**, ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES O ESTATALES, ASÍ COMO LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS QUE DEBAN OBTENERSE DE PARTICULARES, SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE **"EL INJUCAM"**, DEBIENDO DEJAR A SALVO EL BUEN NOMBRE DEL **"EL SISTEMA"**.
2. **"EL INJUCAM"** PODRÁ CONVENIR CON **"EL SISTEMA"** LA GRABACIÓN EN LOS ESTUDIOS DEL SISTEMA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LOS ESPACIOS.
3. **"EL SISTEMA"** APORTARÁ LOS RECURSOS TÉCNICOS DE QUE DISPONE, ASIMISMO EL TRASLADO DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA QUE APOYARÁ EN LA GRABACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA PODER JOVEN TV, SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL INJUCAM"**.
4. **"EL SISTEMA"** APORTARÁ LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS DE LOS QUE DISPONE, PARA LA REALIZACIÓN DEL MATERIAL DE PREPRODUCCIÓN DEL PROGRAMA PODER JOVEN TV, **"EL INJUCAM"** SERÁ RESPONSABLE DE REVISAR EL MATERIAL REALIZADO POR EL EDITOR.





INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



CRECER
EN
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021



Sistema de Televisión y Radio de Campeche

5. EL CONTENIDO DEL PROGRAMA SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL INJUCAM"**, DEBIENDO APEGARSE A LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE **"EL SISTEMA"**, PREVIA REVISIÓN DEL COORDINADOR DE PRODUCCIÓN.
6. **"EL INJUCAM"** PARA LA GRABACION DEBERÁ DE CONTAR CON LA TARJETA SD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE LE SEÑALE **"EL SISTEMA"**, ASI MISMO DEBERA DE ENTREGAR EL PRODUCTO TERMINADO, CONSISTENTE EN SERIE DE 10 PROGRAMAS.

SEGUNDA.- TRANSMISIÓN. **"EL SISTEMA"** PODRÁ TRANSMITIR EL PROGRAMA **"PODER JOVEN TV"** PREVIO ACUERDO CON **"EL INJUCAM"** EN LOS ESPACIOS ASIGNADOS PARA ELLO, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN HABITUAL CON UN TIEMPO ASIGNADO DE 30 MINUTOS SEMANALES.

TERCERA.- DONACIÓN "EL INJUCAM" SE COMPROMETE A DONAR LOS EQUIPOS QUE LE SOLICITE **"EL SISTEMA"**, PARA ELLO DEBERÁ DE ENTREGAR EL APOYO ANTES DE LA TRANSMISION DEL PRIMER PROGRAMA. POR CADA PROGRAMA NUEVO QUE SE ESTRENE SERA HARA UNA DONACIÓN DE BIENES MATERIALES QUE LE SOLICITE **"EL SISTEMA"**.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD. **"EL SISTEMA"** Y **"EL INJUCAM"** SE ABSTIENEN DE UTILIZAR EL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PARA FINES LUCRATIVOS. EN CASO DE NO SER ASÍ, EL INFRACTOR SERÁ RESPONSABLE DE LAS SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEY EN ESTA MATERIA.

QUINTA.- VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR UN AÑO, EL COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE SU FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL Y SE COMPROMETEN A PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE AUXILIO.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CONTENIDO DEL PROGRMA **"PODER JOVEN TV"**, SERA RESPONSABILIDA DE **"EL INJUCAM"**.

SÉPTIMA.- DEL USO DEL PROGRAMA. SERA ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE **"EL INJUCAM"** EL USO QUE SE LE DE EN REDES SOCIALES Y VÍA INTERNET O CUAL QUIER OTRO MEDIO.





INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



CRECER
EN
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021



Sistema de Televisión y Radio de Campeche

DURANTE LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA **"PODER JOVEN TV"** DEBERÁ RESPETARSE EL LOGOTIPO DE TRC. EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUSTITUIDO O MUTILADO. PODRÁ APARECER EL LOGOTIPO DE **"EL INJUCAM"**. SIN QUE ESTO IMPLIQUE ALTERAR O ELIMINAR EL LOGOTIPO DE TRC.

OCTAVA.-RESCISIÓN. CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIR EL CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL CUANDO MEDIE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LA CONTRAPARTE. DE LLEGARSE A ACTUALIZAR ESTE SUPUESTO, DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

NOVENA.-MODIFICACIÓN. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES; MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHA MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. ÉSTE ES UN CONVENIO DE BUENA VOLUNTAD, PARA SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN ÉL, LAS PARTES CONVIENEN EN LLEVAR A CABO REUNIONES DE ANÁLISIS CONJUNTO HASTA LLEGAR A UN ACUERDO.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016.

POR "INJUCAM"

LC. EMILIO LARA CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE

POR "EL SISTEMA"

ING. JUAN FERNANDO ESTRADA ABREU
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE





INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



CRECER
EN
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021



Sistema de Televisión y Radio de Campeche

ANEXO 1.

1 CÁMARA MARCA NIKON D3300 QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:
LENTES AF-S DX NIKKOR 18-55 MM
AF-S DX NIKKOR 55-200 MM
MEMORIA SD DE 16 GB
FLASH SB-300
CASE





INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



CRECER
EN
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021



Sistema de Televisión y Radio de Campeche

San Francisco de Campeche, Camp., a 11 de marzo del 2016.

RECIBO.

HE RECIBIDO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CAMPECHE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CAMPECHE", Y EL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE (TRC), LO SIGUIENTE.

1 CAMARA MARCA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: NIKON D3300 QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:

LENTES AF-S DX NIKKOR 18-55 MM
AF-S DX NIKKOR 55-200 MM

MEMORIA SD DE 16 GB

FLASH SB-300

CASE

CP. HYPATIA EK MOO.
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN
Y RADIO DE CAMPECHE (TRC).



DOMICILIO FISCAL
Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de
C.V.

NEXTENGO 78
Col. SANTA CRUZ ACAYUCAN
Del. AZCAPOTZALCO, C.P. 02770
DISTRITO FEDERAL, MÉXICO
NWM9709244W4

EXPEDIDO EN
DOMICILIO ESTABLECIMIENTO

CAMPECHE
MARIA LAVALLE MZ D LT. 1
FRACCION 2
SECTOR FUNDADORES AH KIM
PECH
CAMPECHE
MEXICO C.P. 24028
ADOLFO RUIZ CORTINEZ Y
VIRGILIO BARRERA VEGA

RÉGIMEN FISCAL: Régimen opcional para grupo de sociedades

FECHA	FACTURA
10 de Marzo del 2016 14:05:32	ICAAJ192916
FOLIO FISCAL	
CDDECBFA-7717-44DC-A911-E6BCC618C0F4	

CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL
ESTADO DE CAMPECHE
R.F.C. CLIENTE: IJE0012198P1

DOMICILIO: Calle: 12 PRIMER NIVEL 164 -, Col: CENTRO,
Deleg./Municipio: CAMPECHE, CAMPECHE, C.P. 24000
MEXICO
CD AMURALLADA DE CAMPECHE

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1498	1.00	KIT D3300 DOS LENTES TICKET No: 021358240185242170327546	PIEZA	\$11,022.83	\$11,022.83

TOTAL CON LETRA

DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

TOTAL

SUBTOTAL	\$11,022.83
DESCUENTO	-\$247.83
IVA 16.00%	\$1,724.00
TOTAL	\$12,499.00

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.0|CDDECBFA-7717-44DC-A911-E6BCC618C0F4|2016-03-
10T14:05:32|nNPVAoztjzp+vpSP3rF/MVqkIJMN4YbDszdxDZL3nXYwJJckXIFn7L2yOi/FrtABG1/NYyiMxqXUpLD1rswkdM1w8E0kmWLE1S9PbWjfqoXuDHxj5kqvlnbTEDHcvQ1C5bsawgqpQe
nGtlewygJmDaU0kji312P6BwS4Mzl+FUQ=|00001000000203159220||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

nNPVAoztjzp+vpSP3rF/MVqkIJMN4YbDszdxDZL3nXYwJJckXIFn7L2yOi/FrtABG1/NYyiMxqXUpLD1rswkdM1w8E0kmWLE1S9PbWjfqoXuDHxj5kqvlnbTEDHcvQ1C5bsawgqpQe
DaU0kji312P6BwS4Mzl+FUQ=

SELLO DIGITAL DEL SAT

AnKNIV5qV6olWdZJpr4Q6RjlgFJR50WmB7pffEYTEyGtTvcn9VuM6fOh6d2Kg1F4NvAPD7VdhmJBpXyzoGBFg0zals2tC8o47ivUu1dxqwDml2kWEHiodNzKYvblcXSKXCqtA9BLgZaZAG2Q
X9ZSI6b1N18wshqCFrBw/NrPM4=



Lugar, fecha y hora de emisión: CAMPECHE, CAMPECHE a 10 de Marzo del 2016 14:05:32
Fecha y hora de certificación: 10 de Marzo del 2016 14:05:32
No. de serie del certificado del emisor: 00001000000300051202
No. de serie del certificado del SAT: 00001000000203159220
Método de pago: No Identificado
Número de cuenta: No Identificado
Forma de pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Condiciones de pago: Inmediato

Moneda: MXN
Tipo de cambio: \$1.00